

|            |  |
|------------|--|
| PROCESO    | PERTENENCIA  |
| RADICADO   | 680514089001-2021-00015-00   |
| DEMANDANTE | GERMAN MORENO REY  |
| DEMANDADOS | LUIS FRANCISCO MORENO MURILLO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS |
| AUTO       | REANUDA PROCESO, RECONOCE PERSONERIA   |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

El doctor CARLOS HERNANDO CASTRO GARCIA, mediante escrito enviado al correo institucional allega poder conferido por el demandante, señor GERMAN MORENO REY, el que viene con nota de presentación personal ante la NotaríaPrimera de San Gil y solicita le sea enviada copia del expediente digital.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, se decretó la interrupción del presente proceso por muerte de apoderado del demandante, por lo que con este nuevo poder dará lugar a la cesación de la interrupción del proceso.

Como la petición es procedente, se reanudará el proceso y se reconocerá personería al nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

### RESUELVE

**PRIMERO:** REANUDAR el presente proceso a partir de la fecha y continuar con las demás etapas procesales.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería al doctor CARLOS HERNANDO CASTRO GARCIA, identificado con la C.C. 91.477.663 expedida en Bucaramanga y T.P.116.375 del C.S.J., para actuar como apoderado del señor GERMAN MORENO REY, demandante dentro del presente proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

**TERCERO:** Por secretaría envíese copia del proceso al doctor CARLOS HERNANDO CASTRO GARCIA, a través del correo electrónico.

**CUARTO:** ADVERTIR a las partes que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del decreto 806 de 2020, específicamente el deber de enviar un ejemplar de cualquier memorial o actuación que realicen, por los canales digitales a todos los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**806c378be43c6dba6a4d98ea6c0c4cf2cfcefe8a3b8aa1518c393934849d47cd**

Documento generado en 28/01/2022 06:34:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**